

Finca número	Relación de propietarios
10	D. Juan Romefa Moreno.—La Rábita.
11	D. Isabel Antequera Moreno.—La Rábita.
12	D. Piedad Antequera Moreno.—La Rábita.
13	D. María Antequera Moreno.—La Rábita.
14	D. Antonio Rivas Castilla.—La Haza Mora.
15	D. José Rodríguez Fernández.—La Rábita.
16	D. Juan Fernández Moreno.—La Rábita.
17	D. Juan Montes Moreno.—La Rábita.
18	D. Vicente López.—La Haza Mora.
19	D. Antonio López Martín.—La Haza Mora.
20	D. José Romero Rodríguez.—La Rábita.
21	D. Francisco Acotas.—La Rábita.
22	D. Pedro López Martín.—La Haza Mora.
23	D. Antonio Vázquez Galdiano.—La Rábita.
24	D. José Montes Moreno.—La Rábita.
25	D. Juan Martín Moreno.—La Rábita.
26	D. Evaristo Medina Romera.—La Haza Mora.
27	D. Serafín Romera López.—La Haza Mora.
28	D. Pedro Medina Romera.—La Haza Mora.
29	D. Enrique Manzano.—El Pozuelo.
30	D. Juan Muñoz Peñafiel.—La Rábita.
31	D. Juan Salinas Vargas.—La Rábita.
32	D. Antonio Pérez Maldonado.—La Rábita.
33	D. Juan Romera.—La Haza Mora.
34	D. José Villegas Ayalas.—La Rábita.
35	D. Francisco Fernández Benavides.—La Rábita.
36	Hermanos Guijarro Verde.—La Rábita.
37	D. Enrique Manzano.—El Pozuelo.
38	D. José Muñoz Peñafiel.—La Rábita.
40	D. Emeterio Rivas Antequera.—La Haza Mora.
41	D. Evaristo Medina Antequera.—La Haza Mora.
42	D. Juan López Escudero.—La Rábita.
43	D. Juan Rivas Martín.—La Rábita.
44	D. Antonio Fernández Escudero.—La Rábita.
45	D. Patricio Sabio Galdeano.—La Rábita.
46	D. Juan Rivas Martín.—La Rábita.
49	D. Carlos Guijarro Verde.—Gran Vía, 31, Granada.
50	D. María de los Angeles Guijarro Verde.—Gran Vía, número 31, Granada.
51	D. Plácido Vargas Maldonado.—La Rábita.
52	D. Juan Galdiano Galdiano.—La Rábita.
53	D. José y don Enrique Manzano.—La Rábita.
54	D. Francisco Vargas.—La Rábita.
55	D. Faustino Rivas Medina.—La Rábita.
56	D. Isabel Medina Antequera.—La Rábita.
57	D. Juan López Manzano.—La Rábita.
58	D. María del Carmen Guijarro Verde.—Gran Vía, número 31, Granada.
63	D. Luis Graviotto Fernández.—La Rábita.
64	D. Miguel Sánchez Benavides.—La Rábita.
65	D. Antonio Antequera Ribas.—La Rábita.
66	D. María Jiménez Rivas.—La Rábita.
67	D. Marcos Jiménez Rivas.—La Rábita.
68	D. Antonio Jiménez Rivas.—La Rábita.
70	D. María López García.—La Rábita.
71	D. Clotilde Martínez Prados.—La Rábita.
72	D. Laura Martínez Prados.—La Rábita.
73	Hermanos Martínez Prados.—La Rábita.
74	D. Juan Escudero Romero.—La Rábita.
75	D. Serafín Rivas Cartillas.—La Rábita.

25227 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del «Encauzamiento de la Rambla de la Fuente», en término municipal de Albuñol (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 20 de diciembre de 1974, a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Albuñol, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Malaga, 4 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Director.—9.356 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Domicilio
1	D. Andrés Fernández Valverde ...	Pozuelo.
2 y 11	D. Enrique Ibáñez Rivas	Pozuelo.
3	D. José Fernández Valverde	Pozuelo.
4	D. Andrés Fernández Valverde ...	Pozuelo.
5	D. Trinidad Fernández Valverde ...	Pozuelo.
6	D. Antonio Martín	Pozuelo.
7	D. Araceli Montes	Pozuelo.
8	D. Isabel Medina Antequera	La Rábita.
9	D. Manuel Romera López	Pozuelo.
10	D. Juan Muñoz Peñafiel	Pozuelo.
12	D. Antonio Linares Linares	Pozuelo.
13	D. José Manzano Fueroa	Pozuelo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25228 DECRETO 3382/1974, de 21 de noviembre, por el que se crean tres Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan de Urgencia y tres Colegios Nacionales, también de Educación General Básica, acogidos al Plan Normal de Construcciones Escolares, en Orense.

Para atender la demanda de puestos escolares de Educación General Básica se hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a las mismas, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto, C), y cincuenta y nueve, para la creación de Centros de Educación General Básica de la Ley anterior mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica, de carácter comarcal, acogidos al Plan de Urgencias siguientes:

Uno.—Cartelle.—Un Colegio Nacional mixto con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Dos.—Ginzo de Limia.—Un Colegio Nacional mixto con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Tres.—Orense.—Un Colegio Nacional mixto con trescientos veinte puestos escolares, sito en el barrio de Las Lagunas.

Artículo segundo.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica, de carácter comarcal, acogidos al Plan Normal, siguientes:

Uno.—Baños de Molgas.—Un Colegio Nacional mixto con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Dos.—Allariz.—Un Colegio Nacional mixto con seiscientos cuarenta puestos escolares.

Tres.—Villardevós.—Un Colegio Nacional mixto con seiscientos cuarenta puestos escolares, denominado «Rodolfo Núñez Rodríguez».

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en los artículos anteriores y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

25229 ORDEN de 8 de noviembre de 1974 por la que se habilitan para impartir la primera etapa de Educación General Básica a los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los

actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes de 18 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1870 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), Orden de 10 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de clasificación y transformación;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior, y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

La que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

ANEXO.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Lloret».
Domicilio: Plaza de Alfonso el Sabio, 2.
Titular: Juan Lloret Claramut
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «María Medianera».
Domicilio: Calle Entenza, 198.
Titular: Arzobispado de Barcelona.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.
Se extingue el C.E.P. «María Medianera» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Cáceres

Municipio: Alía.
Localidad: Alía.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Calle Queipo de Llano, 24.
Titular: Arzobispado de Toledo.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.
Se extingue el C.E.P. de la parroquia de Santa Catalina del que dependía dicho Centro.

Provincia de La Coruña

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Cisneros».
Domicilio: Calle Pastor Díaz, 15.
Titular: José Clares Salomé.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Vázquez».
Domicilio: Calle Orzán, 55, 1.ª izquierda.
Titular: Roberto Vázquez Pérez.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Vázquez».
Domicilio: Calle Pinares, 2 y 4.
Titular: Sergio Vázquez Pérez.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: La Coruña.
Localidad: La Coruña.
Denominación: «Vidal».
Domicilio: Glorieta de la Paz, 20.
Titular: Rafael Vidal Agra.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Santiago de Compostela.
Localidad: Santiago.
Denominación: «La Milagrosa».
Domicilio: Calle Castron Douro, 14-15.
Titular: Fundación Benéfico Docente «La Milagrosa».
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.
Se extingue el C.E.P. «La Milagrosa» del que dependía dicho Centro.

Provincia de Granada

Municipio: Granada.
Localidad: Granada.
Denominación: «Santa Teresa».
Domicilio: Barrio La Encina, C. 4.
Titular: Francisco Maroto Márquez.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Atarfe.
Localidad: Atarfe.
Denominación: «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».
Domicilio: Calle Miguel Jiménez Trueda, 1.
Titular: Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.
Se extingue el C.E.P. de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del que dependía dicho Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería.
Localidad: Rentería.
Denominación: «Santa Micaela».
Domicilio: Calle Alaberga, 2.
Titular: Micaela Oroz San Miguel.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de León

Municipio: Villablino.
Localidad: Villaseca de Laviana.
Denominación: «Graduada de Villaseca».
Domicilio: Villaseca de Laviana.
Titular: «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.».
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena.
Localidad: Cartagena.
Denominación: «San Fulgencio».
Domicilio: Calle Angel Bruna, 6.
Titular: Clemente Martínez Ros.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Navarra

Municipio: Burlada.
Localidad: Burlada.
Denominación: «Santa Eulalia».
Domicilio: Calle Brasilio Armandariz, 2.
Titular: Dolores Ciza Ariztegui.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Orense

Municipio: Orense.
Localidad: Orense.
Denominación: «Santiago Apóstol».
Domicilio: Calle Capitán Elov, 28 1.ª, y avenida Santiago, 94.
Titular: Eulogio Carbalal Andrés.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Rey San Fernando».
Domicilio: Calle Uria, 3.
Titular: Luis Muñoz Martín.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Puerto de la Luz.
Denominación: «Nuestra Señora de la Peña».
Domicilio: Calle Faro, 105.
Titular: Adoración Peña Pérez.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Pío XII».
Domicilio: Calle Flor de Lis, 3.
Titular: Juan Martín Domínguez.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Rojas».
Domicilio: Calle Virgilio Mattoni, 22.
Titular: Sebastián Rojas García.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «San Antonio».
Domicilio: Calle Héroes de Toledo, 39 y 9.
Titular: Ricardo Márquez Pérez.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.
Se aprueba la fusión de los Centros «San Antonio» y «San Ignacio» y el cambio de este último por el de «San Antonio».

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «San José».
Domicilio: Calle Martín de Ganiza, 15.
Titular: Andrés Sánchez Heredia.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «San Luis Gonzaga».
Domicilio: Calle Trajano, 54, Escoberos, 50, y Jesús del Gran Poder, 107.
Titular: José Luis García Mulero.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Camas.
Localidad: La Pañoleta.
Denominación: «Nuestra Señora de Guía».
Domicilio: Calle Itálica, 8.
Titular: Arzobispado de Sevilla.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.
Se extingue el C.E.P. del Patronato Diocesano de Educación del que dependía dicho Centro.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona.
Localidad: Tarragona.
Denominación: «San Tomás».
Domicilio: Plaza Corsim, 2.
Titular: Langino Caneda Alvarez.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «San Pedro Mártir».
Domicilio: Calle de San Clemente, 4, y Reyes Católicos, 3.
Titular: Diputación Provincial.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.
Se extingue el C.E.P. del Patronato de la Diputación del que dependía dicho Centro.
Se autoriza Centro Residencial.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid.
Denominación: «Jesús María».

Domicilio: Calle Aurora, 12.
Titular: Vicenta Gómez Sánchez.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri.
Localidad: Basauri.
Denominación: «Santo Tomás de Aquino».
Domicilio: Generalísimo, 32.
Titular: Benedicto González Seco.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Pedernales.
Localidad: Pedernales.
Denominación: «Nuestra Señora de Begoña».
Domicilio: Pedernales.
Titular: Caja de Ahorros de Bilbao.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.
Se extingue el C.E.P. de la Caja de Ahorros de Bilbao del que dependía dicho Centro.

25230

ORDEN de 25 de noviembre de 1974 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Vega», de Salamanca.

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Vega», de Salamanca, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, solicita de este Departamento se autorice la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la citada Residencia Sanitaria, a cuyo efecto acompaña la documentación reglamentaria.

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina de Salamanca y del Rectorado de la misma, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Vega», de Salamanca, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de dicha localidad.

2.º Aprobar el Reglamento de la misma, que se adjunta a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO GENERAL PARA LA ESCUELA DE AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS FEMENINOS DE LA RESIDENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL «VIRGEN DE LA VEGA», DE SALAMANCA

CAPITULO PRIMERO

Finalidad, organización y gobierno de la Escuela

Artículo 1.º Se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen de la Vega», de Salamanca, cuyo fin específico es la formación humana, técnica y científica de las alumnas de la misma, para responsabilizarlas en el ejercicio de su profesión, consiguiendo para el enfermo una mayor calidad asistencial en la atención que se le preste por las mismas, de acuerdo con los avances en la práctica asistencial hospitalaria o ambulatoria.

Art. 2.º La Escuela será clasificada de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.º de la disposición transitoria segunda de la Ley General de Educación.

Art. 3.º Jerárquica y administrativamente la Escuela dependerá del Ministerio de Trabajo, por mediación de la Delegación Provincial y General del Instituto Nacional de Previsión, dependiendo asimismo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, a la que estará vinculada por la naturaleza de sus estudios y a efectos académicos.

Art. 4.º Con obligada sujeción a las normas y directrices establecidas o que se establezcan por el Ministerio de Educación y Ciencia, los órganos de gobierno de la Escuela serán la Junta Rectora y el Director de la misma.

Con arreglo a la legislación vigente (artículo 10 de la Ley de 27 de junio de 1952), dicha Junta Rectora estará compuesta:

- 1.º El Catedrático Inspector.
- 2.º Director de la Escuela.
- 3.º Un Profesor de la Escuela.
- 4.º El Administrador.